

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 12 de Agosto de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 2.933/2016.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.531/2015 de fecha 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.643/2016 de fecha 25 de Julio de 2016, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación para la **Propuesta Pública N° 058/2016**, denominada “**Servicio de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto Rendimiento Deportivo Alto Hospicio**”, ID 3447-135-LE16; Memorando N° 1271/2016 de fecha 12 de Agosto de 2016 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificación de las Bases Administrativas por los motivos que indica.

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el **Contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 058/2016**, denominada “**Servicio de Mantención de Máquinas de Ejercicios del Centro de Alto rendimiento Deportivo Alto Hospicio**”, ID 3447-135-LE16, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2.643/2016 de fecha 25 de Julio de 2016, para no ver afectada la participación de posibles proveedores interesados en ofertar en la Propuesta indicada y que no quede desierta por falta de oferentes, en los términos que se indican:

**1.2 MODIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N°2643/2016 de fecha 15 de Julio de 2016, en los Art. 26°, 31°, 33 numeral 7), y 91°** de las Bases Administrativas, según se detalla a continuación:

**Donde dice:**

“**Art. 26°** Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Miércoles 17 de Agosto de 2016”.

“**Art. 31°** Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 17 de Agosto de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente”.

“**Art. 33° numeral 6)** Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 90° y 91° de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 17 de Agosto de 2016. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, esta deberá ser tomada por el Representante o Apoderado Común.

(...Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.933/16)

**"Art. 96º** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	Miércoles, 17 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs.
Apertura	Miércoles, 17 de Agosto de 2016, a las 10:30 hrs.

Debe decir:

**"Art. 26º** Las ofertas (Técnica y Económica) deberán ser presentadas a través del Portal hasta antes de las 10:00 hrs. del día Miércoles 24 de Agosto de 2016.

**"Art. 31º** Sin perjuicio de lo anterior, la o las Garantías que se exijan deberán ser presentadas materialmente, a más tardar, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 24 de Agosto de 2016, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio. Será dejado fuera del proceso licitatorio, el oferente cuya Garantía exigida no cumpla con las Bases, o que sea entregada tardíamente".

**"Art. 33º numeral 6)** Garantía por Seriedad de la Oferta según indicaciones contenidas en los Artículos 90º y 91º de las presentes Bases. Esta debe presentarse materialmente a través de la oficina de partes del Municipio, hasta las 10:00 horas del día Miércoles 24 de Agosto de 2016. En caso de tratarse de Unión Temporal de Proveedores, esta deberá ser tomada por el Representante o Apoderado Común.

**"Art. 96º** Las fechas oficiales establecidas para el presente proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las presentes bases desde el momento de su publicación en el portal:

Cierre de Ofertas	Miércoles, 24 de Agosto de 2016, a las 10:00 hrs.
Apertura	Miércoles, 24 de Agosto de 2016, a las 10:30 hrs.

2.- Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado regirán las Bases primitivas, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones, por tanto entiéndase modificado el Decreto Alcaldicio N° 2.717/2016 de fecha 29 de Julio de 2016. Lo anterior, por aplicación de las facultades e indicaciones establecidas en los Artículos 15º, 16º, 17º y 22º de las Bases Administrativas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca.  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Encargado Portal